



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
919

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A fin de reformar el Artículo Único del Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., por el que se declara como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a la Heroica Ciudad Juárez.

PRESENTADA POR: Dip. Alejandro Gloria González (PVEM).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 de mayo de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Turno Simplificado, a la Junta de Coordinación Política.

FECHA DE TURNO: 27 de mayo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

13:26 pm
PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
27 MAYO 2019
RECIBIDO
Rocio Contreras



EL SUSCRITO ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 167 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL PODER LEGISLATIVO, COMPAREZCO ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE PRESENTAR INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO - LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., EN EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A LA HEROICA CIUDAD JUÁREZ, EN VIRTUD DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El día dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, los Diputados y Diputadas integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, aprobaron el Decreto 231/2018 I P.O., mediante el cual se declara como recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a la Heroica Ciudad de Juárez, solamente para los últimos jueves de cada mes dentro de los periodos ordinarios de sesión.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SEGUNDO.- El día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, se llevo a cabo la primera sesión en Ciudad Juárez, misma que da presencia del Congreso del Estado en esta ciudad tan importante de nuestra Entidad, proporcionando un mayor acercamiento de las actividades legislativas a la población de Juárez, así como publicidad y transparencia de la función parlamentaria, dinámica que garantiza que las reformas, iniciativas y leyes estén más apegadas a beneficiar a la población y todos los sectores productivos de la sociedad económicamente activa. En este paso que damos los Diputados y Diputadas de esta legislatura, hacemos que la ciudad con mayor número de población en el Estado tenga acceso directo al Pleno del Congreso.

TERCERO.- Ahora bien, acudo hoy ante esta asamblea a fin de proponer modificaciones al Decreto referido, con el objetivo de flexibilizar los días para sesionar, lo anterior en razón de nuestra labor legislativa, y en cuanto a las tareas de todas las áreas de este H. Congreso del Estado, ya que en ocasiones se han aplazado diversas actividades ya previstas en el actuar de este poder legislativo. En consecuencia, encontramos importante seguir con este avance de realizar sesiones del pleno en Ciudad Juárez, pero también vemos la necesidad de hacerlo con una mayor organización y armonía del quehacer legislativo que nos ocupa.

CUARTO.- Por esta razón, se debe considerar que por las características del trabajo legislativo, es pertinente dar la flexibilidad de que la fecha sea a elección de la Junta de Coordinación Política, salvaguardando que se sesione una vez por mes en Ciudad Juárez, ya que en el estudio y actuar de las labores en la torre legislativa, comprendemos que el tener una



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

fecha establecida por decreto puede impedir el curso de algunas actividades de este poder legislativo, ya instauradas anteriormente, por lo que consideramos que es el método apropiado, dando la oportunidad que se elija la fecha que sea mas conveniente para un optimo y fluido trabajo de todos los que conformamos este H. Congreso del Estado de Chihuahua.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo único del Decreto 231/2018 I P.O., para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura declara como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a la Heroica Ciudad Juárez, para sesionar el día que la Junta de Coordinación Política decida cada mes, dentro de los Periodos Ordinarios de Sesiones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, las sesiones previstas en el mismo, iniciarán a partir del primer periodo ordinario próximo inmediato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE,

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,

DIPUTADO ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ

NOTA. La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa presentada por los Diputados, a efecto de modificar el Decreto 231/2018 I P.O.